



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO las resoluciones nros. 366/371-84, elevadas "ad-referendum" por la Escuela de Ingeniería Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar las donaciones de diversos textos, ofrecidos por distintas firmas y personas de la ciudad de Villa María, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación constituye un valioso aporte a la labor educativa - que se lleva a cabo en la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 22 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º Aceptar las donaciones de los textos detallados por la Escuela de Ingeniería Villa María en sus resoluciones nros. 366/371-84, por un monto total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ARGENTINOS (\$a 75.800-).

ARTICULO 2º Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la escuela de ingeniería a las firmas y personas detalladas en las resoluciones de dicha Escuela de Ingeniería, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Pase a la Escuela de Ingeniería Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 178/85

sam